

# THE BRANDERY

## POST FASHION CIRCUS

### **NORMAS DE PARTICIPACIÓN**

---

#### ÍNDICE

1. DENOMINACIÓN
  2. TIPOLOGÍA DEL EVENTO
  3. PERIODICIDAD
  4. ORGANIZACIÓN
  5. LUGAR, FECHAS Y HORARIOS
  6. SECTORES
  7. INSCRIPCIÓN COMO EXPOSITOR / SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
  8. TARIFAS DE PARTICIPACIÓN
  9. DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS
  10. CONTRATO DE PARTICIPACIÓN
  11. CONDICIONES DE PAGO
  12. SEGUROS
  13. STANDS
  14. WEB/GUIA DEL EXPOSITOR
  15. CATALOGO OFICIAL THE BRANDERY BOOK
  16. PASES
  17. ADUANA
  18. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES
  19. CANCELACIÓN Y NO PARTICIPACIÓN
  20. CAUSAS DE FUERZA MAYOR
  21. DISPOSICIONES DIVERSAS
- 

#### **1. DENOMINACIÓN**

THE BRANDERY POST FASHION CIRCUS - International Trade Show for selected Brands.

#### **2. TIPOLOGIA DE EVENTO**

Profesional e internacional.

#### **3. PERIODICIDAD**

Bianual.

#### **4. ORGANIZACIÓN**

Fira Barcelona – Avda. Reina M<sup>a</sup> Cristina s/n – 08004 Barcelona

Tel.: 902 233 200 Fax.: 93 233 3435  
e-mail : thebrandery.sales@firabcn.es  
web : [www.thebrandery.com](http://www.thebrandery.com)

## 5. LUGAR, FECHAS Y HORARIOS

UBICACIÓN: Recinto Montjuïc  
CELEBRACIÓN: Del 27 al 29 de Enero de 2010 de 10 a 19h  
MONTAJE: Del 18 al 26 de Enero de 8 a 20 h.  
DESMONTAJE: 29 de Enero de 19:30 a 24h  
Del 30 de Enero al 1 de Febrero de 8 a 20 h.

## 6. SECTORES

1. **The Cathedral:** Marcas exclusivas y diseñadores
2. **The Loft:** Las tendencias más atrevidas
3. **The Warehouse:** Territorio Denim
4. **The Stadium :** Marcas de nueva generación y cultura urbana actual

## 7. INSCRIPCIÓN COMO EXPOSITOR /SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Para participar en el salón deben rellenar la Solicitud de Participación y remitirlo a:

Fira Barcelona – The Brandery 2010 - Dept. de Ventas.  
Av. Reina M<sup>a</sup> Cristina s/n – 08004 Barcelona  
Fax: +34 93 233 34 35  
E-mail : thebrandery.sales@firabcn.es

Una vez recibida la Solicitud de Participación, Fira Barcelona remitirá a la empresa solicitante factura por el concepto "Cuota de Participación" que deberá satisfacerse a su recepción.

No se considerará ninguna solicitud de participación en tanto no se haya abonado la Cuota de Participación.

Las empresas expositoras aceptan las Normas de Participación del Salón The Brandery 2010 por el mero hecho de concurrir al Certamen.

## 8. TARIFAS DE PARTICIPACIÓN

### 8.1 CUOTA DE PARTICIPACIÓN

La cuota de participación es de 500 € + 7% de IVA por solicitud.  
Incluye los siguientes servicios:

- Gestión de contactos de visitantes
- Publicación en el Catálogo Oficial The Brandery
- Iluminación y electricidad (Excluido consumo).
- Seguridad pabellón
- Servicio de limpieza del stand
- Creación de expediente del expositor
- Libre acceso a Internet
- Seguro

## 8.2 TARIFAS DE PARTICIPACIÓN

### SÓLO ESPACIO

- Desde 12 hasta 40 m/2.....200,00€ m2
- Más de 40 m/2.....160,00€ m2

### STAND A

\*Pared con suelo de madera – 80 €/m2

### STAND B

\*Stand B: Pared con moqueta - 45 €/ m2

### STAND C

\*Stand C: Pared sin suelo - 40 €/ m2

## 9. DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS

La adjudicación de espacios es un derecho exclusivo de Fira Barcelona, que se efectuará en función de consideraciones de orden técnico relacionadas con el conjunto de la exposición y materiales a exhibir, aunque se procurará tener en cuenta el número de metros cuadrados solicitados y la fecha de solicitud.

## 10. CONTRATO DE PARTICIPACIÓN

Una vez realizada la distribución de espacios y aceptada la propuesta, le será remitido al expositor el Contrato de Participación donde se le indicará la ubicación y m2 adjudicados, así como el plano.

La firma de dicho Contrato es la aceptación por parte del expositor del espacio y de las Normas Generales de Participación. El contrato de participación es únicamente válido para la empresa que figura en la inscripción y para una sola edición del certamen.

Las Normas Generales de Participación estarán a disposición de los expositores en la página web del salón: [thebrandery.com](http://thebrandery.com)

## 11. CONDICIONES DE PAGO

**Para iniciar el proceso de contratación, el cliente deberá haber saldado previamente cualquier deuda vencida y pendiente de pago con Fira de Barcelona.**

A la recepción de la **Solicitud de Participación**, se procederá a la emisión de la factura del 100% en concepto de **Cuota de Participación** cuyo importe es de **500 Euros, (más 7% de IVA)**. No se considerará ninguna Solicitud de Participación, en firme si no se ha abonado la Cuota de Participación. A la aceptación del Contrato de Participación, se procederá a la emisión de la factura correspondiente al espacio adjudicado y servicios obligatorios, cuyo pago deberá realizarse de acuerdo con los vencimientos establecidos en factura.

Si la empresa contratante no ha satisfecho la totalidad de los importes establecidos por su participación, en la fecha de vencimiento indicada en la factura, la organización podrá optar entre:

- Dar por anulada su participación, quedando la organización en libertad de ceder el espacio o el stand a un tercero, sin tener ninguna obligación de indemnizarlo ni de reintegrarle las cantidades adelantadas por tal concepto, que serán retenidas en concepto de indemnización por los gastos sufridos por la Organización por la participación anulada.
- No autorizar el montaje del stand.

Cualquier objeción a la factura debe realizarse por escrito en un plazo de 30 días de su emisión. Transcurrido dicho plazo se entenderá que el expositor ha aceptado la factura sin reservas.

### MODALIDADES DE PAGO

Todos los pagos deberán efectuarse siempre a favor de Fira de Barcelona – The Brandery, utilizando una de las siguientes formas:

- Recibo domiciliado (sólo para cuentas bancarias en España). Si elige esta modalidad, todas las facturas emitidas por Fira de Barcelona le serán tramitadas por esta vía de pago.
- Cheque conformado.
- Ingreso en efectivo o pago con tarjeta de crédito en las oficinas de Servicios al Cliente de Fira de Barcelona.
- Transferencia bancaria en cualquiera de las cuentas bancarias indicadas abajo.

#### **ENTIDADES BANCARIAS**

- CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA  
c/c. 2100.0927.56.0200017660  
Swift CAIXAESBBXXX  
IBAN: ES49 2100 0927 56 0200017660
- BBVA. c/c. 0182.6035.42.0100857117
- BSCH. c/c. 0049.1806.99.2410296028
- BANCO POPULAR ESPAÑOL. c/c. 0075.0002.25.0604422331

**IMPORTANTE:** Para que su pago sea registrado correctamente, deberá indicar en su transferencia, o en su cheque bancario/conformado a favor de FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA, el código de cliente y el número de factura que aparece en las mismas.

En caso de efectuar el pago mediante transferencia, deberán remitir una copia del comprobante bancario a las oficinas del Salón (fax: 93 233 34 35).

## **12. SEGUROS**

### **SEGUROS OBLIGATORIOS**

Los **seguros de responsabilidad civil y de daños materiales** son obligatorios, y en este sentido los expositores se adhieren a los mismos por su participación en el Salón a través de la póliza de FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA (Fira). Este seguro obligatorio está incluido dentro de la Cuota de Participación e incluye los conceptos de responsabilidad civil y daños materiales, excluido robo y hurto:

#### **Responsabilidad civil:**

Incluye los daños personales y /o materiales causados a terceros, de los que pueda resultar civilmente responsable el expositor.

Capital asegurado: 300.000 €

El expositor asume a su cargo una franquicia de 1.500 €

#### **Daños materiales:**

Incluye los daños materiales sufridos en los bienes asegurados, que sean objeto de exposición, a causa de uno de los riesgos cubiertos, con el límite del capital base asegurado de 20.000 €, a primer riesgo.

#### Riesgos básicos cubiertos:

- Riesgos básicos que incluyen:

Incendio, explosión, caída de rayos, incluidos daños de origen eléctrico.

El expositor no asume a su cargo ninguna franquicia para los siniestros amparados por cobertura de riesgos básicos.

#### Riesgos Extensivos que incluyen:

- Actos de vandalismo o malintencionados, acciones tumultuarias y huelgas legales.
- Lluvia, viento, pedrisco o nieve.
- Agua.
- Inundación.

- Gastos de desembarre y extracción de lodos.
- Humo.
- Choque o impacto de vehículos terrestres.
- Caída de aeronaves o aeronaves.
- Ondas sónicas.
- Derrame o escape accidental de las instalaciones automáticas de extinción de incendios.
- Gastos de asistencia a la Exposición

Gastos de asistencia a la exposición. Entendiendo por tal los gastos debidamente justificados de: traslados, publicidad, hoteles, alquiler personal de atención y mantenimiento de stand, en los cuales haya incurrido el asegurado y/o sus empleados con el motivo de participación en la feria. Dichos gastos serán indemnizados cuando la participación quede interrumpida total y definitivamente por la ocurrencia de un siniestro cubierto por las garantías de incendio, explosión, rayo y extensión de garantías. Límite por siniestro 10.000.- Euros.

El expositor asume a su cargo una franquicia de 1.000 € para los siniestros amparados por cobertura de Extensión de Garantías y Gastos de Asistencia.

El expositor es responsable de la mercancía o productos expuestos durante el horario de expositor señalado para el certamen, de tal manera que responde de las pérdidas o sustracciones que se produzcan durante el horario de expositor.

DISPOSICIONES COMUNES A LOS SEGUROS OBLIGATORIOS
--

Tramitación de incidencias:

- En el caso de producirse un siniestro el expositor debe contactar con el Jefe de Servicios de Pabellón, quien le asistirá y tramitará la gestión a nuestro servicio de tramitación especializado de siniestros.
- Para el supuesto de robo y daños vandálicos o malintencionados, la reclamación deberá ir acompañada del original de la correspondiente denuncia policial, que deberá interponerse en un máximo de 24 horas después de la ocurrencia de los mismos.

**Franquicias**

- Las franquicias son únicas y por siniestro, y asumidas por el expositor con completa indemnidad de Fira.

**Principales exclusiones**

- De ámbito objetivo: todo bien que no sea objeto de exposición. Por ejemplo: bienes particulares propiedad del expositor, sus empleados o dependientes, como móviles, ordenadores portátiles, vehículos, etc.
- De ámbito espacial: todo bien que no se encuentre dentro del recinto ferial.
- En particular: dinero o sus títulos representativos, joyas y objetos preciosos en general.

**NOTAS**

La sociedad WILLIS les informará al teléfono 93 415 62 67, los días laborables, de lunes a viernes, entre las 9:00 a 14:30 y las 16:15 a 18:30 horas para cualquier duda o interpretación sobre las garantías cubiertas (de acuerdo a lo dispuesto en las Condiciones Generales de la póliza, de la cual es tomador Fira Internacional de Barcelona).

La Empresa expositora no podrá reclamar ni a Fira Barcelona ni a sus empleados en aquellos supuestos en que los siniestros no cumplan los requisitos de tramitación señalados en cada caso.

**PRIMAS Y COBERTURAS**

Las primas y coberturas indicadas, están sujetas a variación en función del resultado de las renovaciones anuales o modificaciones que puedan sufrir las pólizas y servicios contratados.

## 13. STANDS

### Servicios al Montador

La empresa encargada de los trabajos de montaje de un stand deberá abonar a FIRA, antes del inicio del montaje, los importes descritos en la Carpeta de Servicios al Expositor en concepto de iluminación de los palacios, consumos de agua y electricidad, servicios de aseo y vigilancia.

Dichas tarifas (IVA aparte), se definen en base a los siguientes tipos de montaje:

<b>Stand modular</b>	<b>3,95 €/m<sup>2</sup></b>
<b>Stand diseño</b>	<b>6,20 €/m<sup>2</sup></b>
<b>Moqueta o tarima</b>	<b>1,65 €/m<sup>2</sup></b>

En el caso de contratar el stand modular o de diseño a ServiFira, ésta asume los costes de Servicios Montador.

En el supuesto que una empresa decoradora tenga saldos pendientes con Fira Barcelona al inicio del montaje, no se le autorizará a montar.

### Gestión de residuos

Fira de Barcelona pone en su conocimiento que todas las empresas decoradoras y/o expositoras deberán encargarse de la retirada de residuos durante el montaje de su stand y de dejar limpio y expedito su espacio una vez concluido el plazo de desmontaje. Si lo necesitaran, pueden encargar la contratación de la retirada de sus escombros o residuos a nuestro proveedor oficial.

En el caso de que se deje algún tipo de residuo una vez finalizado el plazo de desmontaje, serán penalizados según tarifa vigente.

### eCommerce

El expositor recibirá usuario y contraseña para poder conectarse al eCommerce, donde podrá escoger entre una amplia gama de stands prefabricados con una serie de complementos adaptables a sus necesidades, y también jardinería, intérpretes, restauración, etc...

La contratación de los stands modulares se podrá realizar hasta el **4 de enero de 2010**, y todos los servicios restantes hasta el día **10 de enero de 2010**.

### Carpeta Express

A partir del día **11 de enero de 2010** entra en funcionamiento la Carpeta Express, a través de la cual podrá realizar sus contrataciones de última hora previa consulta y según disponibilidad, aplicándose un sobre coste del 30%. Cualquier contratación realizada in-situ deberá abonarse al momento en el mismo Departamento de Servicios al Cliente.

### Limpieza

La organización cuidará de la limpieza general del recinto y de los diferentes palacios (pasillos, zonas comunes, recogida de contenedores, etc.), quedando igualmente incluida la limpieza básica del stand (moqueta, vaciado de papeleras y ceniceros). La limpieza adicional y específica del stand será responsabilidad y a cargo del expositor. Además existe un servicio opcional de limpieza especial de stands, que puede ser contratado a través del ecommerce o de la Carpeta de Servicios al Expositor.

## 14. WEB – GUIA DEL EXPOSITOR

Los expositores disponen en la web: [www.thebrandery.com](http://www.thebrandery.com), de su propio espacio Web. En él podrán gestionar, descargarse los documentos para introducir los datos para el catálogo oficial y modificar, a través de una contraseña de acceso directo proporcionada por la organización, la información comercial, novedades, actividades y noticias de interés para el público visitante y profesional.

Así mismo tendrán acceso a la Guía Interactiva del Expositor. Este espacio ha sido diseñado como un medio de comunicación directo con la organización del salón, donde se irán incorporando contenidos, documentos e información actualizada para que su participación sea lo más eficaz posible, antes, durante y después de la celebración del Salón. FIRA DE BARCELONA se reserva el derecho de realizar una selección de los contenidos introducidos por los expositores.

El expositor será plenamente responsable de la información que voluntariamente suministre en el espacio Web de empresa, con total indemnidad por parte del salón.

## 15. CATÁLOGO OFICIAL THE BRANDERY BOOK

Si desea incluir la información de su marca en el catálogo oficial descargue el documento correspondiente en la web [www.thebrandery.com](http://www.thebrandery.com), siga las instrucciones del formulario y envíelo al e-mail [thebrandery@edigesa.com](mailto:thebrandery@edigesa.com) **antes del día 8 de enero de 2010.**

La presencia en el Catálogo Oficial del Salón, The Brandery Book, está incluida en la Cuota de Participación, y comprende una página a color en donde figurarán los datos de la empresa, un breve historial de la misma, así como una foto a color del producto o la imagen de la marca y el logo.

En caso de que una empresa participe con diferentes marcas y desee aparecer con más de una página, podrán contratar estas paginas adicionales al precio de 100.-€ + 7% IVA por marca y página adicional.

Cada expositor recibirá un ejemplar gratuito.

## 16. PASES E INVITACIONES

**Pases de Trabajo:** Todas las personas ajenas al expositor, encargadas de la realización y montaje del stand, deben obtener un pase de trabajo, previa presentación de su solicitud, con el nombre y DNI de los montadores en el departamento de Servicios al Cliente y que será válido únicamente durante los días de montaje y desmontaje del Salón, perdiendo su validez durante los días de celebración del mismo y Jornadas de Prensa.

Los pases de montador serán entregados, en el Dpto. de Servicios al Cliente.

### **Pases de Expositor**

Se pondrá a disposición de las empresas expositoras y con carácter gratuito, el número de pases necesarios en función de la superficie contratada. La validez de estos pases será para todos los días de Montaje, Celebración y Desmontaje del Salón. Los pases de expositor serán entregados por parte del Departamento de Servicios al Cliente a partir del 1er día de montaje a todas aquellas empresas que en el momento de su retirada hayan saldado su cuenta con Fira de Barcelona.

**Invitaciones:** Se pondrá a disposición de las empresas expositoras un código personal para que sus clientes puedan solicitar una acreditación gratuita al certamen a través de la web. La validez de estas invitaciones será del **27 al 29 de Enero.**

No se considerarán válidas para el acceso al recinto de The Brandery, las tarjetas de identificación que las empresas expositoras emitan para régimen interior.

## 17. ADUANA

- En los recintos de Fira Barcelona funciona una Delegación de la Aduana de Barcelona.
- Los horarios de apertura son los normales en la Administración de Aduanas.
- Durante los plazos de montaje de los Certámenes con carácter internacional, esta Aduana recibe y despacha para su exhibición los materiales y mercancías que no procedan de la Comunidad Económica Europea (UE).
- En los embalajes se hará constar en forma visible, el nombre del Certamen en el que se exhiba, seguido de Fira Barcelona. También se hará constar nombre del Expositor, el Recinto Ferial, número del Palacio de exposición y número de stand.
- Los materiales y mercancías procedentes de países no comunitarios, sin despachar a libre práctica, remitidos al Recinto Ferial deberán ir documentados formalmente con Tránsito Comunitario (T.1), Tránsito Interior expedido por otra Aduana española o bien con Carnet A.T.A. (Artículo 673 del Reglamento CEE nº 2454/93 de 2/7/93, Capítulo 5º, Sección 2ª, Subsección 1, letra B).

- Si por el tipo o clase de mercancías remitidas éstas se hallaran incluidas y sujetas a control de Sanidad, Sanidad veterinaria, SOIVRE y/o Fitosanitaria, las mismas se ajustarán en todo momento a lo establecido por la legislación vigente.
- Una vez finalizado el Certamen, y antes de la salida de las mercancías, el Expositor deberá presentar ante la Aduana escrito en el que declare las muestras, folletos y artículos publicitarios repartidos, originarios de países no comunitarios, y los que todavía obren en su poder.
- La reexpedición de materiales y mercancías de procedencia extranjera, una vez finalizado el Certamen, se realizará igualmente a través de la Aduana situada en el Recinto.
- Si el Expositor decide su importación definitiva y dispone para ello de la licencia de importación, en el supuesto que el origen y/o naturaleza de la mercancía así lo requiriese, esta misma Aduana despachará las mercancías directamente a consumo, a través de Agente de Aduanas.
- Los Expositores deberán actuar ante la Aduana por medio de Agente de Aduanas colegiado, salvo que disponga de autorización previa para hacerlo directamente.
- Deberán, con antelación a la llegada, dar aviso a su Agente de Aduanas de la próxima recepción en el Recinto Ferial de expediciones a ellos consignadas, a fin de que sus representantes puedan preparar la documentación a presentar dentro del plazo autorizado.
- Los agentes de Aduanas, representantes del Expositor, presentarán la Declaración de Entrada en el plazo de tres días hábiles al de la llegada de las mercancías y, en todo caso, antes de la fecha en que finalice el Certamen.
- Finalizado el Certamen dispondrán de un plazo de tres días hábiles para ultimar el régimen de importación temporal en la Feria.
- El Servicio de Aduanas no admitirá la presentación de Declaraciones de entrada una vez finalizado el Certamen. Cuando se admita una declaración presentada fuera de plazo, el Servicio de Intervención impondrá sanción tributaria por incumplimiento de plazo.
- La falta de mercancías documentadas en Tránsito de salida (T.1), Carnet A.T.A. o Declaración de despacho a consumo, dará lugar a la incoación de Acta de Recinto para exigencia de los derechos e impuestos correspondientes.
- De igual modo, la salida de mercancías sin cancelación de la Importación Temporal dará lugar a incoación de Acta para ingreso de los derechos e impuestos correspondientes.
- La zona de Aduana del Recinto de Fira Barcelona despacha las mercancías tanto a la entrada como a la salida pero no tiene previsto su almacenamiento dado el elevado volumen de las operaciones que se realizan.
- Por lo tanto, finalizado el período de desmontaje según lo establecido en las normas particulares de cada Certamen, el expositor trasladará las mercancías a un depósito o a una zona franca, con gastos a su cargo.

## **18. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES**

### **17.1 TRANSACCIONES COMERCIALES (REGLAMENTO DE VENTAS)**

No se permitirá la venta directa de artículos para ser retirados de los stands durante el transcurso del Certamen. Ello sin perjuicio de que durante el Certamen puedan admitirse pedidos e incluso formalizar contratos de compraventa. Las excepciones a lo anteriormente indicado se registrarán por lo dispuesto en la Ley de actividades feriales y su Reglamento.

### **17.2 REGLAMENTO DE SORTEOS O COMBINACIONES ALEATORIAS**

Cualquier sorteo o concurso que pretenda realizar el expositor, deberá ser previamente autorizado por la Organización.

En todo caso cualquier sorteo, rifa, tómbola o combinación aleatoria que se pretenda realizar, deberá disponer de la preceptiva autorización de la Dirección General de Juego y de Espectáculos, y sujetarse a lo dispuesto en el Reglamento de Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias y cuanta normativa sea de aplicación.

### **17.3 ACCESO A LOS STANDS DE OTROS EXPOSITORES**

Queda prohibido el acceso al stand de otros Expositores fuera del horario de apertura al público, salvo autorización expresa del titular del stand.

### **17.4 PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**

Los modelos de utilidad, dibujos, maquetas, invenciones y marcas que deban protegerse se registrarán por las disposiciones legales, debiendo solicitar su inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial. Todo invento que pueda ser objeto de patente de invención, así como toda marca o modelo, dibujo o película cinematográfica de cualquier clase que se exhiba en el Certamen, gozará de la protección temporal que ampara la vigente Ley de Propiedad Industrial.

Los expositores que deseen gozar de la protección a que se refiere el apartado anterior, deberán presentar la correspondiente instancia, consignando en ella sus datos, el objeto protegido y cuantos datos sean precisos de acuerdo con la normativa vigente.

### **17.5 FOTOGRAFÍAS**

Ninguno de los productos expuestos podrá ser fotografiado o filmado sin la autorización de los expositores interesados. Fira Barcelona tiene derecho a fotografiar, filmar o dibujar las instalaciones y stands, así como los artículos expuestos en los mismos, y a utilizar estas reproducciones en sus publicaciones y en la prensa.

Cada expositor tiene derecho a fotografiar su propio stand y sus propios artículos, pero el fotógrafo deberá solicitar una autorización al Certamen y al Departamento de Servicios y Seguridad, para el debido control. El fotógrafo debidamente autorizado se presentará directamente al Jefe de Servicios de Pabellón y éste permitirá fotografiar únicamente el stand y los artículos del expositor solicitante.

En el supuesto que las fotografías deban obtenerse fuera de las horas de apertura normales, se precisará autorización de Fira Barcelona (Departamento de Seguridad). Si fuese necesario el encendido del circuito eléctrico completo, será obligatoria la presencia del electricista autorizado por Fira Barcelona para aquel Palacio. Los costes que se deriven de todo ello serán por cuenta del expositor.

También puede utilizarse el servicio de fotografía establecido por Fira Barcelona, incluido en el Catálogo de Servicios, previo pago de las tarifas señaladas al efecto.

### **17.6 CONTROL DE SONIDO**

El nivel de sonido máximo autorizado en las demostraciones de producto, presentaciones, espectáculos de animación, etc es de 90 dB, medido a un metro del límite del stand.

### **17.7 PROYECCIÓN DE PELÍCULAS Y REPRODUCCIONES MUSICALES**

El expositor que pretenda amenizar su stand mediante modalidades de ejecución por medio de aparato mecánico o electrónico o reproductor de imagen, está obligado a solicitar de AGEDI o entidad que, en cada caso gestione los derechos de comunicación pública de los fonogramas de los productores, así como de la SGAE o entidad que, en cada caso gestione los derechos de los autores, las oportunas autorizaciones para la comunicación pública de las obras.

En caso de proyección de películas, el expositor también deberá solicitar la pertinente autorización a la entidad que gestione los derechos de comunicación pública de las mismas.

Aquellas empresas expositoras que deseen realizar espectáculos y/o llevar a cabo actividades de tipo lúdico acompañadas de audiciones musicales, deberán ponerlo en conocimiento de la Organización para su oportuna aprobación. Todo ello sin perjuicio de los permisos y autorizaciones que deba solicitar ante los organismos, entidades y Administraciones competentes en la materia.

### **17.8 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y COMERCIO ELECTRÓNICO**

En cumplimiento de la LOPD 15/1999 y de la LSSICE 34/2002 y demás disposiciones legales, se le informa que los datos de carácter personal que voluntariamente facilita, incluido el correo electrónico, se incorporarán a un fichero automatizado de carácter personal de FIRA DE BARCELONA. Al remitir sus datos, expresamente autoriza la utilización de los mismos para las comunicaciones, incluyendo las realizadas vía correo electrónico que FIRA DE BARCELONA realice con fines promocionales o informativos de las actividades que organiza y/o apoya con su logística.

Asimismo queda igualmente informado de que sus datos podrán ser comunicados, con obligación de confidencialidad, a las empresas colaboradoras de FIRA DE BARCELONA, siempre que ello sea necesario a los fines de que éstas realicen el servicio contratado. Queda igualmente informado de la posibilidad de ejercitar sobre tales datos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, a cuyo fin deberá dirigirse por carta o e-mail a FIRA DE BARCELONA, DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE VENTAS (DAV), Avenida Reina M<sup>a</sup> Cristina S/N, Palacio nº 1 – 08004 Barcelona – España o a [datos@firabcn.es](mailto:datos@firabcn.es)

### **17.9 LITIGIOS Y TRIBUNAL COMPETENTE**

Las presentes Normas de Participación forman parte integrante del contrato de cesión de espacio entre la Organización y el expositor.

Cualquier duda, cuestión o divergencia que pudiera surgir entre los Expositores y la Organización en orden a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las presentes Normas de Participación será sometida al Arbitraje de equidad a que se refiere la Ley 60/2003 de 23 de Diciembre de régimen jurídico de arbitraje, confiando la administración del Arbitraje y la designación del árbitro al Tribunal Arbitral de Barcelona, obligándose a cumplir el laudo que se emita.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, expresamente se establece que quedan fuera del ámbito del T.A.B. todas las cuestiones relativas a morosidad, reclamación por impago de servicios prestados, y en general cuantas deudas pecuniarias se mantengan con la Organización, en cuyo caso serán competentes los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona, a cuya jurisdicción se someten expresamente las partes, con expresa renuncia de su fuero propio si lo tuviesen.

### **19. CANCELACIÓN Y NO PARTICIPACIÓN**

En caso de anulación no se procederá a la devolución del importe abonado en concepto de Cuota de Participación.

Una vez facturado el espacio, la renuncia al mismo significará la pérdida de las cantidades entregadas hasta el momento, que serán retenidas en concepto de indemnización.

Si la empresa expositora solicitara una reducción de espacio, se perderá el derecho a la totalidad del elegido, pudiendo solicitar una nueva ubicación entre los espacios que queden libres en aquel momento.

### **20. CAUSAS DE FUERZA MAYOR**

La Organización se reserva el derecho a reducir o ampliar la duración del Certamen, así como aplazar su celebración siempre que lo aconsejen circunstancias especiales o lo exijan causas de fuerza mayor. Para todo cuanto no esté previsto en las presentes Normas de Participación serán de aplicación las normas que al efecto rigen en las Condiciones Generales de Participación de Fira Barcelona.

### **21. DISPOSICIONES DIVERSAS**

**Decoración:** Las empresas que opten por la construcción de libre diseño de su stand, deberán presentar el proyecto a la Dirección del Salón, para su aprobación, **antes del 11 de diciembre de 2009.**

# THE BRANDERY

## POST FASHION CIRCUS

### NORMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE STANDS

---

#### ÍNDICE

1. FECHAS Y HORARIOS
  2. DIRECTIVAS TÉCNICAS Y DISPOSICIONES DE SEGURIDAD
  3. CONSTRUCCIÓN Y DECORACIÓN DE STANDS
  4. ALTURA DE LAS CONSTRUCCIONES / DISEÑO
  5. CONSTRUCCIÓN DE PAREDES LINDANTES CON PASILLOS
  6. INSTALACIÓN ELÉCTRICA
  7. INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS STANDS, PERMISO DE MONTAJE DEL STAND
  8. DISPOSICIONES GENERALES DE SEGURIDAD
  9. EVACUACIÓN DE HUMOS Y GASES
  10. MÁQUINAS Y APARATOS EN MOVIMIENTO
  11. VAPOR
  12. INSTALACIONES DE GAS
  13. RESISTENCIA DEL SUELO
  14. CIRCULACIÓN EN EL RECINTO DEL EVENTO, SALIDAS DE SOCORRO Y EQUIPOS DE SEGURIDAD
  15. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EQUIPO DEL RECINTO
  16. FOTOGRAFÍAS Y AUDIOVISUALES
- 

#### 1. FECHAS Y HORARIOS

CELEBRACIÓN: Del 27 al 29 de Enero de 2010 de 10:00 a 19:00 h

MONTAJE: Del 18 al 26 de Enero de 8:00 a 20:00 h

DESMONTAJE: 29 de Enero de 19:30 a 24:00h  
Del 30 de Enero al 1 de Febrero de 8:00 a 20:00 h.

#### 2. DIRECTIVAS TÉCNICAS Y DISPOSICIONES DE SEGURIDAD

- No se permite la instalación de ningún tipo de cierre cenital ni elemento decorativo que pueda interferir el correcto funcionamiento de los equipos de climatización.
  - Está prohibida la instalación de aparatos de climatización con condensación de aire caliente en el interior de los Palacios.
  - No se permite agujerear, atornillar, ni clavar en paredes, techos, suelos o columnas de los Palacios.
  - Las paredes y columnas, así como el conjunto de las instalaciones de los Palacios no deben soportar cargas de la decoración o de los objetos expuestos. No se permite suspender de los techos de los Palacios elementos publicitarios.
- Se autoriza recubrir las columnas de los Palacios que estén dentro del propio stand, sin dañarlas y de acuerdo con las normas de altura admitidas. (máximo 1,60 m o 3 m si el stand linda con

la pared).

El forrado de las columnas será a cargo de los clientes con la posibilidad de contratar el forrado con nuestro departamento de Servifira, y deberá dejarse libre acceso para la manipulación de los suministros existentes en las cajas de las columnas, en caso de necesidad, y solamente por personal autorizado de Fira de Barcelona.

- Está prohibida la realización de zanjas, anclajes u otras modificaciones de construcción en el interior de los Palacios. Clavar utilizando herramientas de percusión, pintar usando pistolas pulverizadoras, así como colocar mortero sin interposición de una plancha de hierro o acero.
- El suelo de los Palacios no debe recubrirse con pintura ni con cola, debiendo hacerse únicamente mediante colocación de tarima, utilización de moqueta que quede firme por su propio peso sobre el suelo o mediante bandas adhesivas, que serán retiradas por el Expositor al clausurar el Certamen.
- Caso de tener absoluta necesidad de efectuar alguno de los trabajos no permitidos, debe solicitarse autorización con un mínimo de 10 semanas antes de la inauguración del Certamen documentando la necesidad y, en su caso, acompañando proyecto y planos. Caso de concederse la autorización, los trabajos serán realizados por Fira Barcelona o industrial autorizado por la misma, previa aceptación por el Expositor de un presupuesto que incluirá los gastos de rehabilitación de la construcción afectada.
- Cualquier posible daño causado por los Expositores o sus delegados en el Recinto Ferial a paredes, instalaciones etc., será reparado por Fira Barcelona con cargo al Expositor.
- El personal que realice trabajos relacionados con el montaje o desmontaje de stands, deberá utilizar protecciones personales tales como casco, cinturón de seguridad, gafas, botas y ropa adecuada (Artículo 17, Ley 31/1995 de 8/11 de Previsión de Riesgos Laborales; BOE nº 269 de 10/11/95).

### **3. CONSTRUCCIÓN Y DECORACIÓN DE STANDS**

El espacio asignado comprende exclusivamente la superficie de exposición, por lo tanto los expositores deben proceder a la decoración de esta superficie de acuerdo con sus necesidades.

El Expositor o su decorador, debidamente autorizado por aquel, debe informarse sobre las características y particularidades del emplazamiento, así como de la situación y tamaño de los elementos que, eventualmente, puedan estar situados en su perímetro y cuya accesibilidad deba respetarse: bocas de incendio, cajas de distribución eléctrica, desagües, elementos de climatización, etc.

A partir del día **11 de diciembre de 2.009** entra en funcionamiento la Carpeta Express, a través de la cual podrá realizar sus contrataciones de servicios de última hora previa consulta y según disponibilidad, aplicándose un sobre coste del 30%. Cualquier contratación realizada in-situ deberá abonarse al momento en el mismo Departamento de Servicios al Cliente.

#### **3.1 CONSTRUCCIONES LIBRES**

Este es el caso en que el Expositor confía el proyecto de construcción de su stand a una empresa de decoración externa debe presentar a la Dirección del Certamen el plano del proyecto del stand **antes del 11 de Diciembre de 2009**, para su aprobación, enviando un plano acotado al comercial asignado a su stand.

#### **3.2 CONSTRUCCIÓN DE STANDS CON TARIMA**

Todo stand cuya planta se eleve más de 50 centímetros del nivel del suelo, o al que se acceda con una escalera, deberá presentar un certificado de construcción firmado por un técnico competente registrado en el colegio de Barcelona.

En el caso de solicitar el certificado de construcción a la Fira, deberán ser aportados los siguientes documentos:

- Listado de los materiales de construcción utilizados y de sus propiedades.
- Plan a escala con medidas y coordenadas de altura.
- Cálculos de estática de la construcción.

Sobre dicha plataforma deberá colocarse una plancha de cristal protegida de al menos de 0,5 cm. de grosor.

#### **4. ALTURA DE LAS CONSTRUCCIONES / DISEÑO**

La altura de los stands y de todo soporte publicitario será de **1.60 m** incluyendo el suelo del stand. No obstante, se autorizará construir hasta una altura de **3 m** siempre y cuando la pared del expositor linde con la pared del pabellón, o bien cuando no se perjudique la visibilidad de sus vecinos colindantes. En estos casos será obligatorio contar la conformidad del salón.

Rogamos tengan presente las diferencias de medidas de altura en el plano del área así como en el plano detallado.

##### **4.1 DISEÑO**

Se recomienda que la distribución del stand sea abierta, es decir, que la entrada del stand sea diáfana (es posible que se realice una inspección del mismo), y que no se cubra la parte superior del stand.

Se sugiere que el Expositor se coordine con sus vecinos directos y pacte sobre las obras que han planificado. La parte trasera del stand se distribuirá de forma neutral y se colocará a la altura establecida. No se podrá abandonar ningún material de empaquetado en el entorno del stand, aunque el almacenamiento in situ podrá gestionarse a través de una empresa de transporte. Quedan prohibidos los travesaños (como, por ejemplo, los entramados de aluminio, la creación de sistemas, etc.).

#### **5. CONSTRUCCIÓN DE PAREDES LINDANTES CON PASILLOS**

En caso de que la zona de un stand lindante con pasillo destinado a visitantes se decore exteriormente con vitrinas, fotomontajes u otros cuerpos salientes, la pared de cierre deberá construirse 0'25 metros dentro de los límites del propio stand, transformada en soporte publicitario, dando con ello una línea de continuidad al pasillo y un aspecto agradable al conjunto del Certamen.

#### **6. INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

Según normas vigentes en el Reglamento Electrotécnico de baja tensión:

-La realización de las instalaciones eléctricas de los stands deberá ejecutarse bajo la dirección de facultativo competente o instalador con carné oficial autorizado por el ICICT (Institut Català d'Inspecció i Control Tècnic).

- La conexión a la red de distribución debe solicitarse en las oficinas del ICICT (Institut Català d'Inspecció i Control Tècnic) en Fira Barcelona, presentando el correspondiente Formulario firmado y sellado por el Expositor y el técnico electricista o facultativo competente responsable de la instalación.

- Para instalaciones eléctricas de potencia simultánea superior a 50 kW, se presentará junto con la solicitud, proyecto con memoria, esquema y plano de la instalación, suscrito por Técnico

competente.

- Esta instalación será revisada por el ICICT (Institut Català d'Inspecció i Control Tècnic) y, una vez autorizada, su conexión a la red general y ulterior desconexión se efectuará por personal de los servicios eléctricos de Fira Barcelona. Queda absolutamente prohibido el acceso a las cajas de acometida de la red general a cualquier otra persona ajena a estos servicios. El suministro eléctrico en los recintos feriales es trifásico y en las tensiones de 220 V y 380 V.

## **7. INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS STANDS DE CONSTRUCCIÓN LIBRE, PERMISO DE MONTAJE DEL STAND**

Para seguir las especificaciones técnicas relativas a la distribución y a la ejecución del stand, es esencial que todos los stands que se construyan en el recinto lo hagan basándose en los planos ya medidos.

En los bocetos, es decir, los planos de los stands, deberá poder apreciarse la distribución, las medidas (incluida la altura) y los materiales empleados. A más tardar el **11 de Diciembre de 2009**, deberá solicitar su aprobación por escrito a Fira Barcelona por e-mail en formato PDF o por fax), indicando siempre el pabellón, número de stand y la marca, tras lo cual, estos le concederán la autorización por escrito, ya sea por fax o por e-mail. El permiso se limita al evento para el cual ha sido concedido y sólo se refiere al diseño del stand. No contiene el permiso de construcción técnico y estático.

## **8. DISPOSICIONES GENERALES DE SEGURIDAD**

- La construcción de los stands, la instalación de los materiales y productos objeto de exposición y los soportes publicitarios deben tener la estabilidad necesaria para la seguridad pública. Las plataformas abiertas al público situadas a más de un metro de su nivel inferior deben rodearse con una barandilla de una altura mínima de 90 cm.
- No deben utilizarse para la construcción e instalación de stands materiales fácilmente inflamables. Los tejidos deben ser ignífugos.
- Está prohibida la utilización de pistolas de pulverización así como pinturas de laca celulósica en el interior de los Palacios. Esta prohibición se hace extensiva a líquidos inflamables y al empleo de aerosoles con gas butano.
- Durante los trabajos de soldadura, el contorno debe estar suficientemente protegido y se debe solicitar el permiso correspondiente.
- No se permite el empleo en el interior de los Palacios de globos llenos de gas inflamable.
- En los stands no deben tenerse recipientes de material inflamable para desperdicios o basuras. Las papeleras y cubos de basura deben vaciarse cada tarde, a la hora de cierre, en los recipientes colectores previstos al efecto por Fira Barcelona.
- No se autoriza el almacenamiento en el stand de ningún tipo de envase o embalaje.
- Los cantos de las cristalerías deben estar pulidos o protegidos, de manera que no exista peligro de corte. Las puertas de vidrio y cualquier construcción completa en vidrio deben estar señalizadas a la altura de la vista.
- Los bordes de los vidrios orgánicos deben protegerse de forma adecuada para evitar que puedan prenderse fuego.
- Deben restringirse al máximo las demostraciones de maquinaria que originen ruido, en atención tanto a los demás Expositores como a los visitantes.
- La utilización de instalaciones de llamadas inalámbricas se autorizará siempre y cuando no

interfieran a las instalaciones de llamadas propias de Fira Barcelona. Los Expositores que deseen utilizar tales medios deben comunicar la marca de fábrica, la frecuencia utilizada y su alcance.

- Bajo ningún concepto podrán taparse los luminosos de señalización, los extintores, las bocas de incendios ni demás equipos de protección, así como bloquear las salidas de emergencia.

- En los despachos, almacenes o cerramientos de columnas no se podrán almacenar productos inflamables.

Asimismo, el paso a las cajas de conexiones (electricidad, teléfono, TV, gas, agua, aire comprimido, etc.) y accesos a equipos o dependencias del Palacio no podrán ser cerrados con llave.

- Los materiales como telas, colas, moquetas, etc., deben ser ignífugos, y deben presentar los correspondientes certificados.

- Para cualquier otra circunstancia no contemplada aquí, sirve de aplicación el Plan de Seguridad de Fira Barcelona.

## **9. EVACUACIÓN DE HUMOS Y GASES**

- Todo gas o vapor originado por materiales de exposición y que sea perjudicial para la salud o molesto para la colectividad debe ser evacuado fuera de los Palacios. Por lo tanto, debe preverse el montaje de una canalización de evacuación por cuenta del Expositor en material no inflamable.

- Es necesario consultar previamente al Departamento de Servicios Técnicos y Obras de Fira Barcelona la posibilidad de efectuar tales instalaciones en función del emplazamiento ocupado en los pabellones de exposición.

## **10. MÁQUINAS Y APARATOS EN MOVIMIENTO**

- El Expositor equipará las instalaciones que deban funcionar durante el Certamen con todos los dispositivos de protección necesarios para el trabajo y prevención de accidentes exigidos por las normas técnicas en uso para tales instalaciones.

- Si los productos, la maquinaria o determinadas partes deben mostrarse a los visitantes durante su funcionamiento, la protección normal puede sustituirse por un recubrimiento de vidrio orgánico o materia transparente similar.

- Cuando las máquinas estén paradas y tengan como único objeto el de la exposición, pueden retirarse los dispositivos de protección.

- Caso de existir graves infracciones contra esta norma, y el funcionamiento de la maquinaria pueda suponer peligro para las personas, la Dirección del Certamen está facultada para exigir que se pare.

- Si estas condiciones se infringen, la responsabilidad de cualquier accidente será exclusivamente del Expositor, que deberá tener contratada una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, personas o cosas, en cuantía ilimitada.

## **11. VAPOR**

El recinto de Exposición no está equipado con red de vapor, por tanto, se pueden utilizar calderones eléctricos o calderas de vapor.

Los Expositores están autorizados a utilizar calderas respetando siempre las disposiciones en vigor. En determinadas condiciones, las calderas del grupo "C" no necesitan una autorización especial.

En cualquier caso, es necesario comunicárselo a la Dirección del Certamen.

## **12. INSTALACIONES DE GAS**

Gas doméstico: Es necesario realizar un contrato temporal directamente con la empresa suministradora.

Otros gases: Las instalaciones deberán adecuarse a la normativa vigente.

En ambos casos, se deben presentar las certificaciones correspondientes al Departamento de Servicios Técnicos y Seguridad de Fira Barcelona.

## **13. RESISTENCIA DEL SUELO**

Las resistencias del suelo en los distintos palacios del Recinto Ferial son las siguientes:

### **Montjuïc**

Z6: 5.000 kg

Palacio 6: 500 kg, previa consulta Servicios Técnicos de Fira Barcelona, Nivel 0

Palacio 6: 3.000 kg, Nivel 1

Palacio 7: 3.000 kg

Cuando el propio stand o las mercancías a exhibir sean de tal peso que, con relación a su superficie de apoyo rebasen estos valores, el expositor deberá comunicarlo a la Dirección del certamen quien, de acuerdo con el Servicio Técnico de Fira Barcelona, tomará las medidas oportunas.

En el supuesto de que el Expositor eludiera dicha comunicación, Fira Barcelona podrá denegar la construcción del stand o exhibición del producto y, en su caso, exigir la reparación de daños e indemnización por perjuicios causados.

## **14. CIRCULACIÓN EN EL RECINTO DEL EVENTO, SALIDAS DE SOCORRO Y EQUIPOS DE SEGURIDAD**

Para poder garantizar que el tráfico circule sin complicaciones durante el periodo de montaje y desmontaje, así como durante el transcurso del evento, es indispensable aplicar algunas normas que regulen y dirijan el tráfico en el recinto del evento. Siempre deberán acatarse las indicaciones del personal.

Las vías de acceso y los lugares de tránsito que hayan sido señalizados como zonas de estacionamiento prohibido, deberán quedar despejadas para el paso de bomberos y ambulancias. La retirada de los vehículos y objetos que obstaculicen las salidas de emergencia y las zonas de seguridad correrá a cuenta y riesgo del propietario.

## **15. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EQUIPO DEL RECINTO**

### **15.1 ILUMINACIÓN GENERAL**

La organización se ocupará de que la iluminación general sea suficiente. Por su parte, los expositores se encargarán de la iluminación parcial adicional, que no podrá instalarse por encima de 1,60 m, altura máxima establecida para el stand.

De la misma manera, tampoco se podrá colgar del techo ningún cuerpo luminoso.

### **15.2 CALEFACCIÓN / VENTILACIÓN**

Durante el evento, los pabellones estarán climatizados en verano y contarán con calefacción en invierno.

### **15.3 AVERÍAS**

En caso de avería en el suministro energético, Se informará de inmediato a los jefes de pabellón o los arquitectos, los que no se harán responsables de las pérdidas ni de los desperfectos ocasionados por este tipo de percance.

## **16. FOTOGRAFÍAS Y AUDIOVISUALES**

Ninguno de los productos expuestos podrá ser fotografiado o filmado sin la autorización de los Expositores interesados.

Fira Barcelona tiene derecho a fotografiar, filmar o dibujar las instalaciones y stands, así como los artículos expuestos en los mismos, y a utilizar estas reproducciones en sus publicaciones y en la prensa.

Cada Expositor tiene derecho a fotografiar su propio stand y sus propios artículos, pero el fotógrafo deberá solicitar una autorización al Certamen para el debido control.

También puede utilizarse el servicio de fotografía establecido por Fira Barcelona.

### **16.1 REPRODUCCIONES MUSICALES Y AUDIOVISUALES**

Si en los stands se ofrecen audiciones musicales o proyecciones de audiovisuales debe tenerse en cuenta que devengan unos derechos de autor que deben abonarse a la Sociedad General de Autores, ante la cual el Expositor asume toda la responsabilidad directa.

El nivel de sonido máximo autorizado en las demostraciones de producto, presentaciones, espectáculos de animación, etc. es de 90 dB, medido a un metro del límite del stand.